



Bruselas, 19 de abril de 2021
(OR. en)

7939/21

SCH-EVAL 47
DATAPROTECT 98
ENFOPOL 131
FRONT 142
MIGR 71
SIRIS 40
VISA 76
COMIX 210

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 7579/21 + COR 1 (et)

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre el funcionamiento del mecanismo de evaluación y seguimiento de Schengen (Reglamento (UE) n.º 1053/2013 del Consejo)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el funcionamiento del mecanismo de evaluación y seguimiento de Schengen (Reglamento (UE) n.º 1053/2013 del Consejo), aprobadas por procedimiento escrito el 16 de abril de 2021.

Conclusiones del Consejo sobre el funcionamiento del mecanismo de evaluación y seguimiento de Schengen (Reglamento (UE) n.º 1053/2013 del Consejo)**EL CONSEJO**

PONIENDO DE RELIEVE que el artículo 70 del TFUE contempla la creación de un mecanismo para efectuar una evaluación objetiva e imparcial de las políticas de la Unión en el marco del título V «Espacio de libertad, seguridad y justicia», y que un mecanismo de evaluación y seguimiento de Schengen riguroso y eficaz constituye un instrumento fundamental para asegurar la aplicación eficaz y efectiva del acervo de Schengen, un alto nivel de confianza mutua entre Estados miembros en el espacio de libre circulación y, por lo tanto, el correcto funcionamiento del espacio Schengen;

RECORDANDO el programa de trabajo de la Comisión para 2021 «Una Unión de vitalidad en un mundo de fragilidad», especialmente el apartado 2.5 «Promoción de nuestro Modo de Vida Europeo», y su anexo I, apartado 34, letra b), «Modificación del Reglamento por el que se establece el mecanismo de evaluación de Schengen»¹;

ACOGES CON SATISFACCIÓN el informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre el funcionamiento del mecanismo de evaluación y seguimiento de Schengen con arreglo al artículo 22 del Reglamento (UE) n.º 1053/2013 del Consejo - Primer programa plurianual de evaluación (2015-2019)²;

ACOGES CON SATISFACCIÓN las consultas en curso por parte de la Comisión para preparar la futura «Estrategia de Schengen» y la revisión del Reglamento (UE) n.º 1053/2013 del Consejo, según proceda;

ACOGES CON SATISFACCIÓN la puesta en marcha del Foro de Schengen, para construir un espacio Schengen más sólido y resiliente;

¹ Documento 12115/20 + ADD 1.

² Documento 13378/20 + ADD 1.

RECUERDA la responsabilidad conjunta de la Comisión y del Consejo en el marco del mecanismo, reiterando que el fundamento de la revisión *por pares* debe seguir siendo uno de los elementos clave del mecanismo de evaluación y seguimiento de Schengen;

SUBRAYA el papel fundamental que desempeñan el Consejo y los Estados miembros en la adopción y aplicación de las recomendaciones, reafirmando la necesidad de trabajar conjuntamente con la Comisión para formular recomendaciones que sean más claras, más estratégicas y centradas en deficiencias que afecten al funcionamiento del espacio Schengen;

PONE DE RELIEVE que se debe hacer un mayor hincapié en asegurar que se subsanen rápidamente las deficiencias detectadas durante el proceso de evaluación, especialmente aquellas que supongan un riesgo para el funcionamiento del espacio Schengen, con particular atención al respeto de los derechos fundamentales en la aplicación del acervo de Schengen, también mediante debates periódicos al nivel político adecuado;

RECALCA la necesidad de seguir reforzando el mecanismo de seguimiento para asegurar la aplicación eficaz y oportuna de las recomendaciones, en concreto mediante el refuerzo de la función que desempeñan los órganos adecuados del Consejo en la supervisión del seguimiento, incluido el cierre de los planes de acción, y, cuando proceda, en otras fases del proceso.

INVITA al Consejo y a los Estados miembros a abordar de manera periódica, al nivel político adecuado, las deficiencias detectadas, sus consecuencias para el funcionamiento general del espacio Schengen sin control fronterizo en las fronteras interiores y las medidas adoptadas para subsanarlas;

INVITA a la Comisión a presentar iniciativas en la propuesta que ha anunciado para la revisión del mecanismo de evaluación y seguimiento de Schengen a fin de racionalizar y aclarar, en su caso, el proceso de evaluación, por ejemplo en lo que se refiere a los plazos, la armonización y priorización de las recomendaciones en función de sus consecuencias para el espacio Schengen en su conjunto, el cierre del ciclo de evaluación, la mejora de la eficacia general, la reducción de la carga administrativa y el refuerzo del apoyo a los Estados miembros para la aplicación de recomendaciones, también mediante el apoyo de las agencias de la UE directamente involucradas en la aplicación del acervo de Schengen, especialmente Frontex, dentro de los límites de sus respectivos mandatos;

INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a asegurar un apoyo financiero adecuado dentro del marco financiero y a fortalecer la priorización de las acciones con vistas a aplicar las recomendaciones;

INVITA a la Comisión a reflexionar, en consulta con los Estados miembros, sobre una reorganización de las evaluaciones y una reestructuración de los informes a partir de criterios pertinentes, con el fin de mejorar la eficacia del funcionamiento del espacio Schengen en su conjunto;

INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a buscar los medios adecuados para asegurar la disponibilidad de expertos altamente cualificados para las visitas *in situ* (por ejemplo, creando una reserva de expertos cualificados, garantizando un equilibrio geográfico en los equipos *in situ* y una documentación de apoyo de alta calidad, y ofreciendo formación inicial y continuada adecuada en todos los ámbitos de evaluación, en estrecha cooperación con Frontex y otros órganos, organismos y servicios pertinentes);

INVITA a la Comisión a velar, en la propuesta que ha anunciado, por que el mecanismo de evaluación y seguimiento de Schengen siga siendo flexible, adaptable a las circunstancias cambiantes y a la evolución del acervo de Schengen, como por ejemplo la aplicación de la nueva arquitectura informática y del marco de interoperabilidad en este ámbito, y al incremento de las actividades operativas de Frontex y otras agencias de la UE pertinentes para la aplicación del acervo, a fin de hacer frente a nuevos desafíos y adaptarse a nuevas realidades;

INVITA a la Comisión a reflejar de manera adecuada en el marco del mecanismo de evaluación y seguimiento de Schengen las sinergias con la evaluación de la vulnerabilidad dirigida por Frontex, que junto con dicho mecanismo forma el sistema de control de calidad de la gestión europea integrada de las fronteras. Se deberán evitar las duplicaciones entre estos dos mecanismos.